

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1456 Orden de 12 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 16 de diciembre de 2022.

Por Orden de 16 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y se reguló la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental para el curso 2023-2024.

Por Orden de 18 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se nombró funcionaria en prácticas a la aspirante seleccionada en el citado procedimiento selectivo. Por la misma orden dicha funcionaria fue declarada exenta de la realización de la fase de prácticas por haber acreditado la prestación de servicios como Inspectora accidental durante, al menos, un curso escolar. Asimismo la mencionada funcionaria optó por incorporarse como inspectora de educación en prácticas al destino asignado, quedando eximida de la evaluación de las mismas, y permaneciendo en esta situación hasta la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 16 de diciembre de 2022 y concluida la fase de prácticas prevista en su título II, capítulo V, el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, una vez comprobado que la aspirante reúne los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, procede a examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Aprobar el expediente del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 16 de diciembre de 2022.

Segundo.- Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se procederá al nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2024, a la aspirante relacionada en el anexo a la presente Orden.

Tercero.- La aspirante relacionada en el anexo a la presente Orden quedará destinada en la Inspección de Educación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 1 de abril de 2024.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Murcia, 12 de marzo de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

ANEXO

ASPIRANTE PROPUESTA PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

DNI	N.º REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	PUNTUACIÓN
9402**	S05109402*57	GONZALEZ DIAZ, PAULA	01	7,6556